



**BNP PARIBAS**

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Miguel Ángel, 11  
Madrid

D. Alberto Domínguez Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, y con DNI número 36.122.802-Z en vigor, y D<sup>a</sup>. María Dolores Rita Figueroa Maraver, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, y con DNI número 51.4213.98-E en vigor, en nombre y representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., el emisor de los valores, (en adelante, el "Emisor") con domicilio en Ámsterdam, 1017 BZ Ámsterdam, Herengracht 440 Ámsterdam, Países Bajos.

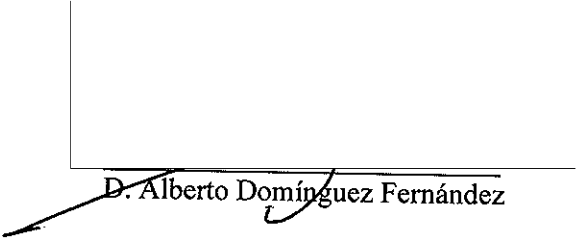
**CERTIFICAN**

Que la versión electrónica de las Condiciones Finales de 26 de Febrero de 2009 del Emisor, coincide con la versión en papel de las mismas que ha sido registrada en la CNMV.

Que el Emisor autoriza por la presente a la CNMV a colgar en su web las Condiciones Finales de 26 de Febrero de 2009 del Emisor.

En Madrid, a 6 de Marzo de 2009.

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.  
P.p.

  
D. Alberto Domínguez Fernández

  
D<sup>a</sup>. María Dolores Rita Figueroa Maraver

**CONDICIONES FINALES**  
**a fecha de 26 de Febrero de 2009**

**BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**  
*(constituida en los Países Bajos)*  
*(en calidad de Emisor)*

**Turbo Warrants sobre IBEX-35® Index**

Garantizados incondicional e irrevocablemente por



*(constituida en Francia)*  
*(como Garante)*

**PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES**

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las disposiciones establecidas en el Folleto Base de 30 de mayo de 2008, el Primer Suplemento al Folleto Base de fecha 14 de Agosto de 2008, el Segundo Suplemento al Folleto Base de fecha 8 de Septiembre de 2008, el Tercer Suplemento al Folleto Base de fecha 1 de Octubre de 2008, el Cuarto Suplemento al Folleto Base de fecha 9 de Octubre de 2008, el Quinto Suplemento al Folleto Base de fecha 10 de Noviembre de 2008, el Sexto Suplemento al Folleto Base de fecha 23 de Diciembre de 2008 y el Séptimo Suplemento al Folleto Base de fecha 6 de Febrero de 2009, publicados con arreglo a lo dispuesto por la Directiva 2003/71/CE (la “Directiva de Folletos”). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Warrants descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse conjuntamente con la información íntegra del Folleto Base y Suplementos. La presente emisión se registrará por las Condiciones Finales conjuntamente con el Folleto Base y Suplementos que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, 28 Ribera del Loira, 28042, Madrid (España), así como por el Resumen del Folleto Base que se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “www.cnmv.es”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente del Warrant especificado.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de Warrants correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente, los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de Warrants a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a la serie de Warrants establecida en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “Warrant” o “Warrants” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

1. Emisor: BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
2. Garante: BNP Paribas

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE**

Número Serie	Número de Warrants emitidos	Paridad	ISIN	Precio de Emisión (por Unidad)	Producto	Call / Put	Estilo	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Fecha de Valoración (dd/mm/aa)	ACTIVO SUBYACENTE (INDICE)					
											Activo Subyacente	Reuters	Bloomberg	Sponsor	Mercado	Mercado Relacionado

(\*) TBD: a especificar en la Fecha de Strike

1	1,500,000	1,000	NL0006547721	EUR 1.86	TURBO	CALL	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
2	1,500,000	1,000	NL0006547739	EUR 1.66	TURBO	CALL	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
3	1,500,000	1,000	NL0006547747	EUR 1.46	TURBO	CALL	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
4	1,500,000	1,000	NL0006547754	EUR 1.26	TURBO	CALL	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
5	1,500,000	1,000	NL0006547762	EUR 1.06	TURBO	CALL	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
6	1,500,000	1,000	NL0006547770	EUR 0.86	TURBO	CALL	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
7	1,500,000	1,000	NL0006547788	EUR 0.66	TURBO	CALL	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
8	1,500,000	1,000	NL0006547796	EUR 0.46	TURBO	CALL	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
9	1,500,000	1,000	NL0006547804	EUR 0.26	TURBO	CALL	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
10	1,500,000	1,000	NL0006547812	EUR 0.11	TURBO	CALL	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
11	1,500,000	1,000	NL0006547820	EUR 0.36	TURBO	PUT	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)

Número Serie	Número de Warrants emitidos	Paridad	ISIN	Precio de Emisión (por Unidad)		Producto	Call / Put	Estilo	Precio de Ejercicio			Barrera Knock-Out	Fecha de Valoración (dd/mm/aa)	ACTIVO SUBYACENTE (ÍNDICE)					
				EUR	0.56				EUR	TBD	EUR			TBD	Activo Subyacente	Reuters	Bloomberg	Sponsor	Mercado
12	1,500,000	1,000	NL0006547838	EUR	0.56	TURBO	PUT	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
13	1,500,000	1,000	NL0006547846	EUR	0.76	TURBO	PUT	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
14	1,500,000	1,000	NL0006547853	EUR	0.96	TURBO	PUT	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
15	1,500,000	1,000	NL0006547861	EUR	1.16	TURBO	PUT	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
16	1,500,000	1,000	NL0006547879	EUR	1.36	TURBO	PUT	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
17	1,500,000	1,000	NL0006547887	EUR	1.56	TURBO	PUT	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
18	1,500,000	1,000	NL0006547895	EUR	1.76	TURBO	PUT	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
19	1,500,000	1,000	NL0006547903	EUR	1.96	TURBO	PUT	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)
20	1,500,000	1,000	NL0006547911	EUR	2.16	TURBO	PUT	EUROPEO	EUR	TBD	EUR	TBD	19/06/09	IBEX 35® Index	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)

## INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a todos y cada uno de los Warrants:

3. Fecha de Primera Suscripción: 26 de Febrero de 2009
4. Fecha de Emisión: 26 de Febrero de 2009
5. Consolidación: No es de aplicación
6. Tipo de Warrants: Los Warrants son Warrants sobre Índices.
  - (i) Los Warrants son de estilo Europeo.
  - (ii) Los Warrants son Down & Out Call Warrants “**Turbo Call Warrants**” y Up & Out Put Warrants “**Turbo Put Warrants**” según se indica bajo el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”.
  - (iii) Ejercicio automático es de aplicación.
7. Forma de los Warrants: Warrant Sistema de Liquidación Global
8. Día Hábil de Mercado: El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de “Día Hábil” de la Estipulación 4 del Folleto Base es TARGET.
9. Tipo de Liquidación: La Liquidación se realizará en efectivo. Liquidación por Diferencias.
10. Variación de la Liquidación:
  - (i) Opción del Emisor a variar la liquidación: El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Warrants.
  - (ii) Variación de la liquidación de los Warrants con Liquidación por Entrega Física: No es de aplicación.
11. Activo(s) Relevantes(s): No es de aplicación
12. Activo(s) Entregable(s): No es de aplicación
13. Tipo de Cambio Aplicable: El Tipo de Cambio Aplicable será igual a 1
14. Moneda de Liquidación: El pago del Importe de Liquidación en Efectivo se efectuará en EUROS (EUR).
15. Sindicación: Los Warrants serán distribuidos de forma no sindicada.
16. Número Mínimo de Warrants por Operación: El número mínimo de Warrants que un tenedor puede negociar por operación en cualquiera de los días de negociación es 1 (un) Warrant, y cualquier operación superior se negociará en múltiplos de 1 (un) Warrant
17. Agente: BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España)

18. Agente de Cálculo: BNP Paribas Arbitrage SNC, 8 Rue de Sofia 75018, París (Francia)
19. Legislación aplicable: Derecho inglés
20. Condiciones especiales u otras modificaciones a los Términos y Condiciones: No es de aplicación

#### PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO

21. Warrants sobre Índices: Las provisiones del Anexo 1 (Términos y Condiciones Adicionales para Warrants sobre Índices) del Folleto Base serán de aplicación
- (i) Índice/Sponsor del Índice: El **Activo Subyacente** de cada Warrant se especifica en la “Información Complementaria de cada Serie”.  
El Sponsor del Índice se especifica en la “Información Complementaria de cada Serie”.
- (ii) Mercado(s): El Mercado se especifica en la “Información Complementaria de cada Serie”.
- (iii) Mercado(s) Relacionado(s): El Mercado Relacionado se especifica en la “Información Complementaria de cada Serie”.
- (iv) Día Hábil de Mercado: Base Único Índice
- (v) Día de Contratación Previsto: Base Único Índice
- (vi) Ponderación/Pesos: No es de aplicación
- (vii) Precio de Liquidación: El Precio de Liquidación será igual al nivel de cierre oficial del Índice determinado por el Agente de Cálculo (que será expresado en valor monetario en la misma moneda que el Precio de Ejercicio), excepto en los siguientes casos:
- Para el **IBEX-35® Index**: El Precio de Liquidación será la referencia que se toma para la liquidación de los contratos de futuros relevantes sobre el Índice, si la Fecha de Valoración coincide con la fecha de vencimiento de los contratos de futuros sobre dicho Índice.
- (viii) Día de Interrupción de Mercado: Si la Fecha de Valoración es un Día de Interrupción del Mercado, el Precio de Liquidación será calculado de acuerdo a las provisiones establecidas en la definición de “Fecha de Valoración” en la Estipulación 4 del Folleto Base.
- (ix) Número Máximo Especificado de Días de Interrupción de Mercado: 8 Días de Contratación Previstos
- (x) Hora de Valoración: Monitorización en tiempo real, y la hora relevante en la Fecha de Valoración, es la Hora de Cierre Programada tal y como se define en la Estipulación 4 del Folleto Base, excepto en los siguientes casos:

Para el **IBEX-35® Index**: La hora relevante en la Fecha de Valoración será la hora en la cual se toma la referencia para la liquidación de los contratos de futuros relevantes sobre el Índice, si la Fecha de Valoración coincide con la fecha de vencimiento de los contratos de futuros sobre dicho Índice.

- (xi) Evento Knock-in: No es de aplicación.
- (xii) Evento Knock-out: Un Evento Knock-out ocurre si el nivel del Activo Subyacente (establecido en la “Información Complementaria de cada Serie”) en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es:

(i) **“menor o igual que” la Barrera Knock-out**, en el caso de los **Turbo Call Warrants**

(ii) **“mayor o igual que” la Barrera Knock-out**, en el caso de los **Turbo Put Warrants**

En el caso de ocurrencia de un Evento Knock-out, los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

- (a) Barrera Knock-out: El Precio de Ejercicio
- (b) Fecha Inicial del Período Knock-out: La Fecha de Admisión a Cotización (desde las 09:00h hora de Madrid) **“Fecha de Admisión a Cotización”**: la primera fecha de contratación de los Warrants en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Warrants (especificado(s) en la Parte B).
- (c) Período de Determinación Knock-out: El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que termina en la Fecha Final del Período Knock-out, ambas fechas incluidas.
- (d) Fechas de Determinación Knock-out: Cada Día de Contratación Previsto durante el Período de Determinación Knock-out sujeto a las provisiones de “Interrupción de Mercado” según se define en la Condición 2 del Anexo 1 del Folleto Base.
- (e) Convención de Fechas de Contratación Previstas para la Fecha Inicial del Período Knock-out: Aplicable
- (f) Fecha Final del Período Knock-out: La Fecha de Valoración (hasta la Hora de Valoración).

- |   |  |
|---|--|
| (g) Convención de Fechas de Contratación Previstas para la Fecha Final del Período Knock-out: | Aplicable  |
| (h) Horas de Valoración Knock-out:  | Monitorización en tiempo continuo, tiempo real durante el horario de mercado abierto del Activo Subyacente y durante el instante posterior a la Subasta de Cierre en el cual el nivel oficial de cierre es publicado, en otras palabras, todo el horario de negociación efectiva durante el cual es posible ejecutar operaciones en el Mercado y el Mercado Relacionado del Activo Subyacente establecidos en la "Información Complementaria de cada Serie". |

Para la monitorización de la Barrera Knock-out se tomará como referencia el cálculo oficial del índice realizado por el Sponsor del índice establecido en la "Información Complementaria de cada Serie".

En el caso del **IBEX-35® Index** se entiende por cálculo oficial del índice aquel que toma los precios de los valores conforme a lo establecido en el punto 3.1.2.1 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los índices de Sociedad de Bolsas, S.A.

- |   |   |
|---|---|
| (xiii) Cancelación en caso de ocurrencia de un Evento de Ajuste en el Índice: | Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base |
| (xiv) Período de Corrección del Índice:                                       | Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base |
| <b>22.</b> Warrants sobre Acciones:   | No es de aplicación.  |
| <b>23.</b> Warrants sobre GDR/ADR:  | No es de aplicación.  |
| <b>24.</b> Warrants sobre Deuda:  | No es de aplicación.  |
| <b>25.</b> Warrants sobre Materias Primas:                                    | No es de aplicación.  |
| <b>26.</b> Warrants sobre Índices de Inflación:                               | No es de aplicación.  |
| <b>27.</b> Warrants sobre Divisas:  | No es de aplicación.  |
| <b>28.</b> Warrants sobre Fondos:   | No es de aplicación.  |
| <b>29.</b> Warrants de Acceso al Mercado:                                     | No es de aplicación.  |



- |     |   |  |
|-----|---|--|
| 30. | Warrants sobre Crédito                    | No es de aplicación.   |
| 31. | Warrants sobre Futuros                    | No es de aplicación.   |
| 32. | Otros Eventos de Interrupción de Mercado: | <p>(i) Los siguientes eventos de interrupción de mercado serán de aplicación a los Warrants:</p> <p>Modificaciones de legislación</p> <p>Interrupción de la cobertura</p> <p>(ii) Cancelación en caso de ocurrencia de Eventos de Interrupción de Mercado Adicionales: Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base</p> |

### PROVISIONES RELATIVAS AL EJERCICIO, VALORACIÓN Y LIQUIDACIÓN

- |     |  |   |
|-----|--|---|
| 33. | Unidades:                                    | Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un (1) Warrant.   |
| 34. | Cantidad Mínima de Ejercicio:                | El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant.  |
| 35. | Cantidad Máxima de Ejercicio:                | No es de aplicación.  |
| 36. | Precio(s) de Ejercicio(s) / Strike(s):       | <p>Para los <b>Turbo Call Warrants</b> sobre <b>IBEX-35® Index</b>, los 10 niveles enteros terminados en “150”, “350”, “550”, “750” y “950” más próximos e inferiores al 98% del nivel de cierre oficial del índice en la Fecha de Strike, expresados en EUR.</p> <p>Para los <b>Turbo Put Warrants</b> sobre <b>IBEX-35® Index</b>, los 10 niveles enteros terminados en “150”, “350”, “550”, “750” y “950” más próximos y superiores al 102% del nivel de cierre oficial del índice en la Fecha de Strike, expresados en EUR.</p> |
| 37. | Fecha de Ejercicio:                          | La Fecha de Ejercicio de los Warrants es el Día Hábil de Ejercicio inmediatamente anterior a la Fecha de Valoración.  |
| 38. | Período de Ejercicio:                        | No es de aplicación.  |
| 39. | Hora Límite para la Notificación de Renuncia | No es de aplicación.  |
| 40. | Fecha de Valoración:                         | La Fecha de Valoración se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”.   |
| 41. | Fecha de Strike                              | 2 Días Hábiles de Mercado anteriores a la Fecha de Admisión a Cotización definida en § 21.xii.b   |
| 42. | Promedio:                                    | Promedio no es de aplicación a los Warrants.  |
| 43. | Fechas de Observación:                       | No es de aplicación.  |

44. Período de Observación: No es de aplicación.
45. Importe de Liquidación en Efectivo: Si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out y los Warrants no han expirado sin valor, entonces, el titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente de Cálculo igual a:

Para los **Turbo Call Warrants**:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\max(\text{Precio de Liquidación} - \text{Precio de Ejercicio}; 0)}{\text{Paridad}} \times \frac{1}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

Para los **Turbo Put Warrants**:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\max(\text{Precio de Ejercicio} - \text{Precio de Liquidación}; 0)}{\text{Paridad}} \times \frac{1}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

donde:

**Paridad** → número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

El Importe de Liquidación en Efectivo será calculado con un máximo de 4 decimales y redondeado a 2 decimales.

46. Fecha de Liquidación: La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

#### **DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.**

47. Restricciones de venta: Como se describe en el Folleto Base.
- (i) Validez para la venta de los Warrants en los Estados Unidos a los AIs (Inversores Acreditados) Los Warrants no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los AIs (Inversores Acreditados).
- (ii) Validez para la venta de los Warrants en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: Los Warrants no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A.
48. Repercusiones adicionales No es de aplicación

sobre el impuesto sobre la  
renta federal de los EE.UU.:

49. Corredor/Broker registrado: No es de aplicación

### **Solicitud de Admisión a Cotización en Bolsa**

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la solicitud de admisión a contratación y cotización en Bolsa de la emisión de Warrants descrita anteriormente.

### **Responsabilidad**

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. La información relativa a los Activos Subyacentes incluida en la Parte B (Otra Información) es un extracto o resumen de la información de dominio público sobre los mismos. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento han sido reproducidos fielmente y que, hasta donde alcanza el conocimiento del Emisor y es posible averiguar de la información publicada por los Sponsors de los Índices, son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar ni el alcance ni la apreciación pública de lo aquí reproducido.

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

En calidad de Emisor.

P.p:

\_\_\_\_\_  
**D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES FIGUEROA MARAVER**

\_\_\_\_\_  
**D. ALBERTO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ**

Firmado por y en representación de BNP Paribas en calidad de garante:

P.p:

\_\_\_\_\_  
**D. JUAN BRIZ MATESANZ**

\_\_\_\_\_  
**D. CARLOS GARDEAZABAL ORTIZ**

## PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

### 1. **Admisión a cotización y contratación:**

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Warrants descritos en el presente documento a través del “SIBE- Mercado Continuo Español” (“Sistema de Interconexión Bursátil Español” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el “Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos”.

### 2. **Ratings**

Ratings: Los Warrants no tienen calificación crediticia

### 3. **Notificación**

La “Authority for the Financial Markets” (la autoridad holandesa competente a los efectos de la Directiva de Folletos) ha entregado a la “Comisión Nacional del Mercado de Valores” (la autoridad española competente) un certificado de aprobación confirmando que el Folleto Base ha sido redactado de acuerdo con la Directiva de Folletos.

Debido a la reciente publicación de una nota de prensa relacionada con los resultados financieros del Garante correspondientes al ejercicio 2008, un Octavo Suplemento está siendo preparado y será aprobado y pasaportado a España a la mayor brevedad posible. Dicho Suplemento, cuando se encuentre debidamente aprobado y pasaportado, estará disponible para su consulta y podrán solicitarse copias gratuitas en la oficina del Agente del Warrant.

### 4. **Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión**

Salvo lo establecido bajo el epígrafe “Factores de Riesgo” del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los valores tiene intereses relevantes en la misma.

### 5. **Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales**

Razones de la oferta: Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura.

Ingresos Totales Estimados: Los Ingresos Totales Estimados no están disponibles.

Gastos Totales Estimados: Los Gastos Totales Estimados no están disponibles.

### 6. **Explicación del Valor de la Inversión, Riesgos Asociados y Otra Información sobre el Activo Subyacente**

Los Warrants son Down & Out Call Warrants (“**Turbo Call Warrants**”)/Up & Out Put Warrants (“**Turbo Put Warrants**”) de estilo Europeo denominados en EUROS.

En el caso de un Evento Knock-out, los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

Si un Evento Knock-out no hubiera ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces, una vez ejercitados, el tenedor del Warrant recibirá por Unidad un Importe de Liquidación en Efectivo

igual al exceso (si lo hubiese) –ajustado por Paridad y tipo de cambio- del Precio de Liquidación sobre el Precio de Ejercicio en el caso de un **Turbo Call Warrants**, y el exceso (si lo hubiese) –ajustado por Paridad y tipo de cambio- del Precio de Ejercicio sobre el Precio de Liquidación en el caso de un **Turbo Put Warrants**, tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §45. Dicho importe será pagado en EUROS.

Durante el período de mercado secundario los inversores deben ser conscientes de que el valor de los Warrants puede incrementarse o disminuir dependiendo de las condiciones de mercado, y que existe el riesgo de que los Warrants expiren sin valor.

Por consiguiente, una inversión en Warrants es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo, por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

Fuente de la información relacionada con el Índice:	Las cotizaciones pasadas del Activo Subyacente y su volatilidad pueden consultarse en Reuters/Bloomberg, en las páginas especificadas en la Parte A “Información Complementaria de cada Serie”
Lugar en el cual se puede obtener información relacionada con el Índice:	Información de los siguientes Índices está disponible en las siguientes páginas web: IBEX 35® Index → <a href="http://www.sbolsas.com">http://www.sbolsas.com</a>
Información posterior a la Emisión:	El Emisor no proveerá de información posterior a la Emisión.

## ADVERTENCIA LEGAL

### IBEX 35

#### Descripción:

El índice IBEX 35® es el índice oficial de las Bolsas de Valores de España, y está compuesto por los 35 valores más líquidos negociados en el Sistema de Interconexión Bursátil de las cuatro Bolsas Españolas, cuyo organismo rector es Sociedad de Bolsas, S.A., que lo calcula, publica y difunde en tiempo real a través de distintos sistemas de difusión.

#### Advertencia Legal:

**Sociedad de Bolsas, S.A.**, propietaria del Índice *IBEX 35®*, así como titular registral y propietaria de las correspondientes marcas asociadas al mismo, en ningún caso patrocina, promueve ni recomienda la inversión en el producto, ni el otorgamiento de esta autorización comporta juicio favorable de **Sociedad de Bolsas, S.A.**, en relación con la información ofrecida por **BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V.**, o sobre la conveniencia o interés del producto.

**2. Sociedad de Bolsas, S.A.**, no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

- a) La continuidad de la composición del Índice IBEX 35 ® tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior.
- b) La continuidad del método de cálculo del Índice IBEX 35 ® tal y como se efectúa hoy día o en algún otro momento anterior.
- c) La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice IBEX 35 ® .
- d) La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice IBEX 35 ® .
- e) La idoneidad del Índice IBEX 35 ® a los efectos previstos en el producto a que se refiere el Anexo 1.

Las partes conocen las reglas de formación de los precios de los valores incluidos en el Índice *IBEX 35®* y de este último, de conformidad con la libre concurrencia de las órdenes de compra y de venta dentro de un mercado neutral y transparente, y que se comprometen a respetarlas y a abstenerse de cualquier actuación disconforme con ellas.

7. **Información Operativa**

Sistema de Liquidación relevante: Iberclear

BNP Paribas Securities Services SA Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.

BNP Paribas Securities Services SA Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.

BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue D'Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.

Banco Espirito Santo de Inversión SA Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Serrano, 88 - 28006 Madrid - España.



**CONDICIONES FINALES**  
**a fecha de 26 de Febrero de 2009**

**BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**  
*(constituida en los Países Bajos)*  
*(en calidad de Emisor)*

**Turbo Warrants sobre Divisas**

Garantizados incondicional e irrevocablemente por



*(constituida en Francia)*  
*(como Garante)*

**PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES**

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las disposiciones establecidas en el Folleto Base de 30 de mayo de 2008, el Primer Suplemento al Folleto Base de fecha 14 de Agosto de 2008, el Segundo Suplemento al Folleto Base de fecha 8 de Septiembre de 2008, el Tercer Suplemento al Folleto Base de fecha 1 de Octubre de 2008, el Cuarto Suplemento al Folleto Base de fecha 9 de Octubre de 2008, el Quinto Suplemento al Folleto Base de fecha 10 de Noviembre de 2008, el Sexto Suplemento al Folleto Base de fecha 23 de Diciembre de 2008 y el Séptimo Suplemento al Folleto Base de fecha 6 de Febrero de 2009, publicados con arreglo a lo dispuesto por la Directiva 2003/71/CE (la “Directiva de Folletos”). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Warrants descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse conjuntamente con la información íntegra del Folleto Base y Suplementos. La presente emisión se registrará por las Condiciones Finales conjuntamente con el Folleto Base y Suplementos que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, 28 Ribera del Loira, 28042, Madrid (España), así como por el Resumen del Folleto Base que se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “www.cnmv.es”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente del Warrant especificado.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de Warrants correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente, los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de Warrants a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a la serie de Warrants establecida en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “Warrant” o “Warrants” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

1. Emisor: BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
2. Garante: BNP Paribas

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE**

Número Serie	Número de Warrants emitidos	Paridad	ISIN	Precio de Emisión (por Unidad)	Producto	Call/Put	Estilo	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Fecha de Valoración (dd/mm/aa)	ACTIVO SUBYACENTE (DIVISA)				
											Nombre Activo Subyacente	Reuters	Bloomberg	Mercado	Mercado Relacionado

(\*) TBD: a especificar en la Fecha de Strike

1	1,000,000	0.10	NL0006547929	EUR 0.15	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	18/12/09	Tipo de Cambio EUR/USD expresado en el número de dólares USA por 1 EURO	EUR=	EUR	Interbancario	OTC
2	1,000,000	0.10	NL0006547937	EUR 0.07	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	18/12/09	Tipo de Cambio EUR/USD expresado en el número de dólares USA por 1 EURO	EUR=	EUR	Interbancario	OTC
3	1,000,000	0.10	NL0006547945	EUR 0.23	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	18/12/09	Tipo de Cambio EUR/USD expresado en el número de dólares USA por 1 EURO	EUR=	EUR	Interbancario	OTC
4	1,000,000	0.10	NL0006547952	EUR 0.38	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	18/12/09	Tipo de Cambio EUR/USD expresado en el número de dólares USA por 1 EURO	EUR=	EUR	Interbancario	OTC
5	1,000,000	0.10	NL0006547960	EUR 0.54	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	18/12/09	Tipo de Cambio EUR/USD expresado en el número de dólares USA por 1 EURO	EUR=	EUR	Interbancario	OTC
6	1,000,000	0.10	NL0006547978	EUR 0.70	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	18/12/09	Tipo de Cambio EUR/USD expresado en el número de dólares USA por 1 EURO	EUR=	EUR	Interbancario	OTC

## INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a todos y cada uno de los Warrants:

3. Fecha de Primera Suscripción: 26 de Febrero de 2009
4. Fecha de Emisión: 26 de Febrero de 2009
5. Consolidación: No es de aplicación
6. Tipo de Warrants: Los Warrants son Warrants sobre Divisas.
  - (i) Los Warrants son de estilo Europeo.
  - (ii) Los Warrants son Down & Out Call Warrants “**Turbo Call Warrants**” y Up & Out Put Warrants “**Turbo Put Warrants**” según se indica bajo el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”.
  - (iii) Ejercicio automático es de aplicación.
7. Forma de los Warrants: Warrant Sistema de Liquidación Global
8. Día Hábil de Mercado: El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de “Día Hábil” de la Estipulación 4 del Folleto Base es TARGET.
9. Tipo de Liquidación: La Liquidación se realizará en efectivo. Liquidación por Diferencias.
10. Variación de la Liquidación:
  - (i) Opción del Emisor a variar la liquidación: El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Warrants.
  - (ii) Variación de la liquidación de los Warrants con Liquidación por Entrega Física: No es de aplicación.
11. Activo(s) Relevantes(s): No es de aplicación
12. Activo(s) Entregable(s): No es de aplicación
13. Tipo de Cambio Aplicable: El tipo de cambio aplicable para la conversión de cualquier importe desde la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” –si es distinta de la Moneda de Liquidación-, a la Moneda de Liquidación, a los efectos de determinar el Precio de Liquidación (según se define en el Anexo 7 – Términos y Condiciones Adicionales para Warrants sobre Divisas) o el Importe de Liquidación en Efectivo (según se define en la Estipulación 4 del Folleto Base) es el tipo de cambio oficial relevante publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Valoración.

Los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo se cotizan contra el EURO (divisa base), y se publican en los siguientes medios:

Reuters:	ECB37
----------	-------

Bloomberg:	ECB <go> 3 <go>
Web Site:	http://www.ecb.int

14. Moneda de Liquidación: El pago del Importe de Liquidación en Efectivo se efectuará en EUROS (EUR).
15. Sindicación: Los Warrants serán distribuidos de forma no sindicada.
16. Número Mínimo de Warrants por Operación: El número mínimo de Warrants que un tenedor puede negociar por operación en cualquiera de los días de negociación es 1 (un) Warrant, y cualquier operación superior se negociará en múltiplos de 1 (un) Warrant
17. Agente: BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España)
18. Agente de Cálculo: BNP Paribas Arbitrage SNC, 8 Rue de Sofia 75018, París (Francia)
19. Legislación aplicable: Derecho inglés
20. Condiciones especiales u otras modificaciones a los Términos y Condiciones: No es de aplicación

#### PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO

21. Warrants sobre Índices: No es de aplicación.
22. Warrants sobre Acciones: No es de aplicación.
23. Warrants sobre GDR/ADR: No es de aplicación.
24. Warrants sobre Deuda: No es de aplicación.
25. Warrants sobre Materias Primas: No es de aplicación.
26. Warrants sobre Índices de Inflación: No es de aplicación.
27. Warrants sobre Divisas: Las provisiones del Anexo 7 (Términos y Condiciones Adicionales para Warrants sobre Divisas) del Folleto Base serán de aplicación
- (i) Pantalla de Cotización Relevante: La Pantalla de Cotización Relevante es

Reuters:	ECB37
Bloomberg:	ECB <go> 3 <go>
Web Site:	http://www.ecb.int

- (ii) La **Moneda Base** es: EURO
- (iii) La(s) **Divisa(s) de Cotización(s)** [es/son]: La divisa de cotización (“**Divisa de Cotización**”) es la divisa en la cual se expresa el Precio de Ejercicio en el epígrafe “Información

Complementaria de cada Serie”

- (iv) Hora de Valoración: Monitorización en tiempo real y la hora relevante en la Fecha de Valoración será la hora en la que el Tipo de Cambio relevante contra el EURO es publicado por el Banco Central Europeo
- (v) Evento Knock-in: No es de aplicación
- (vi) Evento Knock-out: Un Evento Knock-out ocurre si el Nivel de Referencia del Activo Subyacente (establecido en la “Información Complementaria de cada Serie”) en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es:

(i) “**menor o igual que**” la **Barrera Knock-out**, en el caso de los **Turbo Call Warrants**

(ii) “**mayor o igual que**” la **Barrera Knock-out**, en el caso de los **Turbo Put Warrants**

En el caso de un Evento Knock-out, los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

El “**Nivel de Referencia**” es:

- La cotización **BID** de la pantalla de Reuters “EUR=”, expresada en USD, en el caso de los **Turbo Call Warrants** sobre **Tipo de Cambio EUR/USD**
- La cotización **ASK** de la pantalla de Reuters “EUR=”, expresada en USD, en el caso de los **Turbo Put Warrants** sobre **Tipo de Cambio EUR/USD**

(\*) USD significa Dólares de los EE.UU.  
EUR significa EURO

- (a) Barrera Knock-out: El Precio de Ejercicio
- (b) Fecha Inicial del Período Knock-out: La Fecha de Admisión a Cotización (desde las 09:00h hora de Madrid).  
“**Fecha de Admisión a Cotización**”: la primera fecha de contratación de los Warrants en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Warrants (especificado(s) en la Parte B).
- (c) Período de Determinación Knock-out: de El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que termina en la Fecha Final del Período Knock-out, ambas fechas incluidas.
- (d) Fechas de Determinación Knock-out: de De Lunes a Viernes (ambos incluidos) durante el Período de Determinación Knock-out
- (e) Fecha Final del: La Fecha de Valoración (hasta las 14:15h hora de Madrid)

Período Knock-out:

- (f) Horas de Valoración Knock-out: Monitorización en tiempo continuo, tiempo real durante las 24 horas en cada Fecha de Determinación Knock-out
28. Warrants sobre Fondos: No es de aplicación.
29. Warrants de Acceso al Mercado: No es de aplicación.
30. Warrants sobre Crédito: No es de aplicación.
31. Warrants sobre Futuros: No es de aplicación.
32. Otros Eventos de Interrupción de Mercado: (i) Los siguientes eventos de interrupción de mercado serán de aplicación a los Warrants:  
Modificaciones de legislación  
(ii) Cancelación en caso de ocurrencia de Eventos de Interrupción de Mercado Adicionales: Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base

#### PROVISIONES RELATIVAS AL EJERCICIO, VALORACIÓN Y LIQUIDACIÓN

33. Unidades: Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un (1) Warrant.
34. Cantidad Mínima de Ejercicio: El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant.
35. Cantidad Máxima de Ejercicio: No es de aplicación.
36. Precio(s) de Ejercicio(s) / Strike(s): Para los **Turbo Call Warrants** sobre **Tipo de Cambio EUR/USD**, el precio con 2 decimales terminado en “0”, “2”, “4”, “6” o “8” más próximo e inferior al Tipo de Cambio EUR/USD publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Strike en la Pantalla de Cotización Relevante, expresados en USD por 1 EURO.  
  
Para los **Turbo Put Warrants** sobre **Tipo de Cambio EUR/USD**, los 5 precios con 2 decimales terminados en “0”, “2”, “4”, “6” y “8” más próximos y superiores al Tipo de Cambio EUR/USD publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Strike en la Pantalla de Cotización Relevante, expresados en USD por 1 EURO.
37. Fecha de Ejercicio: La Fecha de Ejercicio de los Warrants es el Día Hábil de Ejercicio inmediatamente anterior a la Fecha de Valoración.
38. Período de Ejercicio: No es de aplicación.
39. Hora Límite para la Notificación de Renuncia: No es de aplicación.

40. Fecha de Valoración: La Fecha de Valoración se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”.
41. Fecha de Strike: 2 Días Hábiles de Mercado anteriores a la Fecha de Admisión a Cotización definida en § 27.vi.b
42. Promedio: Promedio no es de aplicación a los Warrants.
43. Fechas de Observación: No es de aplicación.
44. Período de Observación: No es de aplicación.
45. Importe de Liquidación en Efectivo: Si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out y los Warrants no han expirado, entonces, el titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente de Cálculo igual a:

Para los **Turbo Call Warrants**:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\max(\text{Precio de Liquidación} - \text{Precio de Ejercicio}; 0)}{\text{Paridad}} \times \frac{1}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

Para los **Turbo Put Warrants**:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\max(\text{Precio de Ejercicio} - \text{Precio de Liquidación}; 0)}{\text{Paridad}} \times \frac{1}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

donde:

**Paridad** → número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

El Importe de Liquidación en Efectivo será calculado con un máximo de 4 decimales y redondeado a 2 decimales.

46. Fecha de Liquidación: La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

#### **DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.**

47. Restricciones de venta: Como se describe en el Folleto Base.
- (i) Validez para la venta de los Warrants en los Estados Unidos a los AIs (Inversores Unidos a los AIs (Inversores Los Warrants no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los AIs (Inversores Acreditados).

Acreditados)

(ii) Validez para la venta de los Warrants en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: Los Warrants no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A.

48. Repercusiones adicionales sobre el impuesto sobre la renta federal de los EE.UU.: No es de aplicación
49. Corredor/Broker registrado: No es de aplicación

### **Solicitud de Admisión a Cotización en Bolsa**

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la solicitud de admisión a contratación y cotización en Bolsa de la emisión de Warrants descrita anteriormente.

### **Responsabilidad**

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar el alcance de lo aquí reproducido.



Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

En calidad de Emisor.

P.p:

\_\_\_\_\_  
**D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES FIGUEROA MARAVER**

\_\_\_\_\_  
**D. ALBERTO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ**

Firmado por y en representación de BNP Paribas en calidad de garante:

P.p:

\_\_\_\_\_  
**D. JUAN BRIZ MATESANZ**

\_\_\_\_\_  
**D. CARLOS GARDEAZABAL ORTIZ**

## PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

### 1. **Admisión a cotización y contratación:**

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Warrants descritos en el presente documento a través del “SIBE- Mercado Continuo Español” (“Sistema de Interconexión Bursátil Español” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el “Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos”.

### 2. **Ratings**

Ratings: Los Warrants no tienen calificación crediticia

### 3. **Notificación**

La “Authority for the Financial Markets” (la autoridad holandesa competente a los efectos de la Directiva de Folletos) ha entregado a la “Comisión Nacional del Mercado de Valores” (la autoridad española competente) un certificado de aprobación confirmando que el Folleto Base ha sido redactado de acuerdo con la Directiva de Folletos.

Debido a la reciente publicación de una nota de prensa relacionada con los resultados financieros del Garante correspondientes al ejercicio 2008, un Octavo Suplemento está siendo preparado y será aprobado y pasaportado a España a la mayor brevedad posible. Dicho Suplemento, cuando se encuentre debidamente aprobado y pasaportado, estará disponible para su consulta y podrán solicitarse copias gratuitas en la oficina del Agente del Warrant.

### 4. **Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión**

Salvo lo establecido bajo el epígrafe “*Factores de Riesgo*” del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los valores tiene intereses relevantes en la misma.

### 5. **Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales**

Razones de la oferta: Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura.

Ingresos Totales Esimtados: Los Ingresos Totales Estimados no están disponibles.

Gastos Totales Estimados: Los Gastos Totales Estimados no están disponibles.

### 6. **Explicación del Valor de la Inversión y Riesgos Asociados**

Los Warrants son Down & Out Call Warrants (“**Turbo Call Warrants**”)/Up & Out Put Warrants (“**Turbo Put Warrants**”) de estilo Europeo denominados en EUROS.

En el caso de un Evento Knock-out, los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

Si un Evento Knock-out no hubiera ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces, una vez ejercitados, el tenedor del Warrant recibirá por Unidad un Importe de Liquidación en Efectivo igual al exceso (si lo hubiese) –ajustado por Paridad y tipo de cambio- del Precio de Liquidación sobre el

Precio de Ejercicio en el caso de un **Turbo Call Warrants**, y el exceso (si lo hubiese) –ajustado por Paridad y tipo de cambio- del Precio de Ejercicio sobre el Precio de Liquidación en el caso de un **Turbo Put Warrants**, tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §45. Dicho importe será pagado en EUROS.

Durante el período de mercado secundario los inversores deben ser conscientes de que el valor de los Warrants puede incrementarse o disminuir dependiendo de las condiciones de mercado, y que existe el riesgo de que los Warrants expiren sin valor.

Por consiguiente, una inversión en Warrants es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo, por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

Las cotizaciones pasadas del Activo Subyacente y su volatilidad pueden consultarse en Reuters/Bloomberg.

## **7. Información Operativa**

Sistema de Liquidación relevante: Iberclear

BNP Paribas Securities Services SA Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.

BNP Paribas Securities Services SA Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.

BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue D'Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.

Banco Espirito Santo de Inversión SA Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Serrano, 88 - 28006 Madrid - España.

**CONDICIONES FINALES**  
**a fecha de 26 de Febrero de 2009**

**BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**  
*(constituida en los Países Bajos)*  
*(en calidad de Emisor)*

**Turbo Warrants sobre Materias Primas**

Garantizados incondicional e irrevocablemente por



*(constituida en Francia)*  
*(como Garante)*

**PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES**

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las disposiciones establecidas en el Folleto Base de 30 de mayo de 2008, el Primer Suplemento al Folleto Base de fecha 14 de Agosto de 2008, el Segundo Suplemento al Folleto Base de fecha 8 de Septiembre de 2008, el Tercer Suplemento al Folleto Base de fecha 1 de Octubre de 2008, el Cuarto Suplemento al Folleto Base de fecha 9 de Octubre de 2008, el Quinto Suplemento al Folleto Base de fecha 10 de Noviembre de 2008, el Sexto Suplemento al Folleto Base de fecha 23 de Diciembre de 2008 y el Séptimo Suplemento al Folleto Base de fecha 6 de Febrero de 2009, publicados con arreglo a lo dispuesto por la Directiva 2003/71/CE (la “Directiva de Folletos”). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Warrants descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse conjuntamente con la información íntegra del Folleto Base y Suplementos. La presente emisión se registrará por las Condiciones Finales conjuntamente con el Folleto Base y Suplementos que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, 28 Ribera del Loira, 28042, Madrid (España), así como por el Resumen del Folleto Base que se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “www.cnmv.es”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente del Warrant especificado.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de Warrants correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente, los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de Warrants a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a la serie de Warrants establecida en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “Warrant” o “Warrants” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

1. Emisor: BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
2. Garante: BNP Paribas

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE**

Número Serie	Número de Warrants emitidos	Paridad	ISIN	Precio de Emisión (por Unidad)		Producto	Call/Put	Estilo	Precio de Ejercicio		Barrera Knock-Out	Fecha de Valoración (dd/mm/aa)	ACTIVO SUBYACENTE (MATERIA PRIMA)			
													Nombre Activo Subyacente	Reuters	Bloomberg	Mercado

(\*) TBD: a especificar en la Fecha de Strike

1	1,000,000	10	NL0006547986	EUR	1.07	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	10/11/09	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Diciembre/09	LCOZ9	COZ9	ICE (Intercontinental Exchange)
2	1,000,000	10	NL0006547994	EUR	0.68	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	10/11/09	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Diciembre/09	LCOZ9	COZ9	ICE (Intercontinental Exchange)
3	1,000,000	10	NL0006548000	EUR	0.29	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	10/11/09	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Diciembre/09	LCOZ9	COZ9	ICE (Intercontinental Exchange)
4	1,000,000	10	NL0006548018	EUR	0.27	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	10/11/09	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Diciembre/09	LCOZ9	COZ9	ICE (Intercontinental Exchange)
5	1,000,000	10	NL0006548026	EUR	0.66	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	10/11/09	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Diciembre/09	LCOZ9	COZ9	ICE (Intercontinental Exchange)
6	1,000,000	10	NL0006548034	EUR	1.06	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	10/11/09	Futuro sobre Petróleo BRENT (ICE) - Vencimiento: Diciembre/09	LCOZ9	COZ9	ICE (Intercontinental Exchange)
7	1,000,000	100	NL0006548042	EUR	0.72	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	18/12/09	ORO	XAU=		London Gold Market Fixing Ltd
8	1,000,000	100	NL0006548059	EUR	0.52	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	18/12/09	ORO	XAU=		London Gold Market Fixing Ltd
9	1,000,000	100	NL0006548067	EUR	0.33	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	18/12/09	ORO	XAU=		London Gold Market Fixing Ltd
10	1,000,000	100	NL0006548075	EUR	0.13	TURBO	CALL	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	18/12/09	ORO	XAU=		London Gold Market Fixing Ltd
11	1,000,000	100	NL0006548083	EUR	0.23	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	TBD	USD	TBD	18/12/09	ORO	XAU=		London Gold Market Fixing Ltd
12	1,000,000	100	NL0006548091	EUR	0.31	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	1,000	USD	1,000	18/12/09	ORO	XAU=		London Gold Market Fixing Ltd
13	1,000,000	100	NL0006548109	EUR	1.09	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	1,100	USD	1,100	18/12/09	ORO	XAU=		London Gold Market Fixing Ltd
14	1,000,000	100	NL0006548117	EUR	1.48	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	1,150	USD	1,150	18/12/09	ORO	XAU=		London Gold Market Fixing Ltd
15	1,000,000	100	NL0006548125	EUR	1.88	TURBO	PUT	EUROPEO	USD	1,200	USD	1,200	18/12/09	ORO	XAU=		London Gold Market Fixing Ltd

## INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a todos y cada uno de los Warrants:

3. Fecha de Primera Suscripción: 26 de Febrero de 2009
4. Fecha de Emisión: 26 de Febrero de 2009
5. Consolidación: No es de aplicación
6. Tipo de Warrants: Los Warrants son Warrants sobre Materias Primas.
  - (i) Los Warrants son de estilo Europeo.
  - (ii) Los Warrants son Down & Out Call Warrants “**Turbo Call Warrants**” y Up & Out Put Warrants “**Turbo Put Warrants**” según se indica bajo el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”.
  - (iii) Ejercicio automático es de aplicación.
7. Forma de los Warrants: Warrant Sistema de Liquidación Global
8. Día Hábil de Mercado: El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de “Día Hábil” de la Estipulación 4 del Folleto Base es TARGET.
9. Tipo de Liquidación: La Liquidación se realizará en efectivo. Liquidación por Diferencias.
10. Variación de la Liquidación:
  - (i) Opción del Emisor a variar la liquidación: El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Warrants.
  - (ii) Variación de la liquidación de los Warrants con Liquidación por Entrega Física: No es de aplicación.
11. Activo(s) Relevantes(s): No es de aplicación
12. Activo(s) Entregable(s): No es de aplicación
13. Tipo de Cambio Aplicable: El tipo de cambio aplicable para la conversión de cualquier importe desde la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” –si es distinta de la Moneda de Liquidación-, a la Moneda de Liquidación, a los efectos de determinar el Precio de Referencia de la Materia Prima (según se define en el Anexo 5 – Términos y Condiciones Adicionales para Warrants sobre Materias Primas) o el Importe de Liquidación en Efectivo (según se define en la Estipulación 4 del Folleto Base) es el tipo de cambio oficial relevante publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Valoración.

Los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo se cotizan contra el EURO (divisa base), y se publican en los siguientes medios:

Reuters:	ECB37
Bloomberg:	ECB <go> 3 <go>
Web Site:	<a href="http://www.ecb.int">http://www.ecb.int</a>

14. Moneda de Liquidación: El pago del Importe de Liquidación en Efectivo se efectuará en EUROS.
15. Sindicación: Los Warrants serán distribuidos de forma no sindicada.
16. Número Mínimo de Warrants por Operación: El número mínimo de Warrants que un tenedor puede negociar por operación en cualquiera de los días de negociación es 1 (un) Warrant, y cualquier operación superior se negociará en múltiplos de 1 (un) Warrant
17. Agente: BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España)
18. Agente de Cálculo: BNP Paribas Arbitrage SNC, 8 Rue de Sofia 75018, París (Francia)
19. Legislación aplicable: Derecho inglés
20. Condiciones especiales u otras modificaciones a los Términos y Condiciones: No es de aplicación

#### PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO

21. Warrants sobre Índices: No es de aplicación.
22. Warrants sobre Acciones: No es de aplicación.
23. Warrants sobre GDR/ADR: No es de aplicación.
24. Warrants sobre Deuda: No es de aplicación.
25. Warrants sobre Materias Primas: Las provisiones del Anexo 5 (Términos y Condiciones para Warrants sobre Materias Primas) del Folleto Base serán de aplicación

(i) Materia(s) Prima(s) (“Activo Subyacente”):

Respecto al ORO:

- El mercado relevante es: el London Gold Market Fixing Ltd o cualquier posible sucesor
- La divisa relevante de la Materia Prima es: USD (\*)
- Una unidad de Activo Subyacente es 1 onza de Oro troy

Respecto a los Contratos de Futuros sobre Petróleo Brent:

- El mercado relevante es: el Intercontinental Exchange (ICE) London
- La divisa relevante de la Materia Prima es: USD (\*)
- Una unidad de Activo Subyacente es el Futuro de Petróleo Crudo Brent relevante expresado en USD por

barril

(\*) La divisa relevante de la Materia Prima es la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”.  
USD significa Dólar de los EE.UU.

- (ii) Fecha(s) de Valoración de la Materia(s) Prima(s): La Fecha de Valoración (tal y como se define en § 40)  
En el caso de que la Fecha de Valoración de la Materia Prima fuese un Día de Interrupción de Mercado, entonces “Aplazamiento” (según se define en la Estipulación 4 del Folleto Base) sería de aplicación
- (iii) Precio de Referencia de la Materia(s) Prima(s) (“**Precio de Liquidación**”): Respecto al ORO:  
“GOLD-PM. FIX”, que significa que el precio para la Fecha de Valoración de la Materia Prima será el precio de fixing de la tarde en dicha fecha por onza troy de Oro entregable en Londres por un miembro del London Bullion Market Association (LBMA) autorizado para realizar tal entrega, denominado en USD por onza troy, determinado por el London Gold Market Fixing Ltd y publicado en la página Reuters “XAUFIXPM=” en esa Fecha de Valoración de la Materia Prima.  
Respecto a los Contratos de Futuros sobre Petróleo Brent:  
“OIL-BRENT-ICE”, que significa que el precio para la Fecha de Valoración de la Materia Prima será el precio oficial de liquidación diario para el contrato del futuro relevante del mercado ICE especificado en la “Información Complementaria de cada Serie”, denominado en USD y publicado por el ICE en dicha Fecha de Valoración de la Materia Prima.
- (iv) Provisiones adicionales en caso de Interrupción de Mercado: No es de aplicación
- (v) Hora de Valoración: Monitorización continua en tiempo real y la hora relevante en la Fecha de Valoración será la hora en la cual el Precio de Referencia de la Materia(s) Prima(s) es publicado por el Mercado.
- (vi) Número Máximo Especificado de Días de Interrupción de Mercado: 8 Días de Contratación Previstos
- (vii) Evento Knock-in: No es de aplicación
- (viii) Evento Knock-out: Un Evento Knock-out ocurre si el Nivel de Referencia del Activo Subyacente (establecido en la “Información Complementaria de cada Serie”) en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es:



(i) **“menor o igual que” la Barrera Knock-out**, en el caso de los **Turbo Call Warrants**

(ii) **“mayor o igual que” la Barrera Knock-out**, en el caso de los **Turbo Put Warrants**

En el caso de un Evento Knock-out, los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

El **“Nivel de Referencia”** es:

- La cotización **BID** de la pantalla de Reuters “XAU=”, expresada en USD, en el caso de los **Turbo Call Warrants sobre Oro**

- La cotización **ASK** de la pantalla de Reuters “XAU=”, expresada en USD, en el caso de los **Turbo Put Warrants sobre Oro**

- La cotización **LAST** de la pantalla de Reuters relevante (especificada en la “Información Complementaria de cada Serie”), expresada en USD, en el caso de los **Turbo Call Warrants y Turbo Put Warrants sobre Futuros sobre el Petróleo Brent**

- |   |  |
|---|--|
| (a) Barrera Knock-out:  | El Precio de Ejercicio   |
| (b) Fecha Inicial del Período Knock-out:  | La Fecha de Admisión a Cotización (desde las 09:00h hora de Madrid).<br><b>“Fecha de Admisión a Cotización”</b> : la primera fecha de contratación de los Warrants en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Warrants (especificado(s) en la Parte B). |
| (c) Período de Determinación Knock-out:   | El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que termina en la Fecha Final del Período Knock-out, ambas fechas incluidas.   |
| (d) Fechas de Determinación Knock-out:  | Cada Día de Contratación Previsto de la Materia Prima durante el Período de Determinación Knock-out sujeto a las provisiones de “Interrupción de Mercado” según se define en la Condición 2 del Anexo 5 del Folleto Base.  |
| (e) Convención de Fechas de Contratación Previstas para la Fecha Inicial del Período Knock-out: | Aplicable  |
| (f) Fecha Final del Período Knock-out:  | La Fecha de Valoración (hasta la Hora de Valoración).  |

	(g) Convención de Fechas de Contratación Previstas para la Fecha Final del Período Knock-out:	Aplicable
	(h) Horas de Valoración Knock-out:	Monitorización en tiempo continuo, entre las 09:00h y las 22:00h (hora de Madrid) en cada Fecha de Determinación Knock-Out.
	(ix) Cancelación en caso de ocurrencia de un Evento de Interrupción de Mercado:	Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base
26.	Warrants sobre Índices de Inflación:	No es de aplicación.
27.	Warrants sobre Divisas:	No es de aplicación.
28.	Warrants sobre Fondos:	No es de aplicación.
29.	Warrants de Acceso al Mercado:	No es de aplicación.
30.	Warrants sobre Crédito:	No es de aplicación.
31.	Warrants sobre Futuros:	No es de aplicación.
32.	Otros Eventos de Interrupción de Mercado:	(i) Los siguientes eventos de interrupción de mercado serán de aplicación a los Warrants: Modificaciones de legislación  (ii) Cancelación en caso de ocurrencia de Eventos de Interrupción de Mercado Adicionales: Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base

#### PROVISIONES RELATIVAS AL EJERCICIO, VALORACIÓN Y LIQUIDACIÓN

33.	Unidades:	Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un (1) Warrant.
34.	Cantidad Mínima de Ejercicio:	El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant.
35.	Cantidad Máxima de Ejercicio:	No es de aplicación.
36.	Precio(s) de Ejercicio(s) / Strike(s):	Para los <b>Turbo Call Warrants</b> sobre <b>Oro</b> , los 4 precios enteros terminados en “15”, “40”, “65”, y “90” más próximos e inferiores al “Fixing PM” mostrado en la pantalla de Reuters “XAUFIXPM=” en la Fecha de Strike, expresados en USD por onza de Oro troy.

Para los **Turbo Put Warrants** sobre **Oro**, el precio entero terminado en “15”, “40”, “65”, y “90” más próximo y superior al “Fixing PM” mostrado en la pantalla de Reuters “XAUFIXPM=” en la Fecha de Strike, expresado en USD por onza de Oro troy, y los niveles de **1000, 1100, 1150 y 1200**.

Para los **Turbo Call Warrants** sobre **Futuros sobre Petróleo Brent**, los 3 precios enteros terminados en “2”, y “7” más próximos e inferiores al precio de liquidación del contrato de futuro relevante publicado por el ICE (Intercontinental Exchange) y mostrado en la pantalla relevante de Reuters especificada en la “Información Complementaria de cada Serie” en la Fecha de Strike, expresados en USD por barril.

Para los **Turbo Put Warrants** sobre **Futuros sobre Petróleo Brent**, los 3 precios enteros terminados en “2”, y “7” más próximos y superiores al precio de liquidación del contrato de futuro relevante publicado por el ICE (Intercontinental Exchange) y mostrado en la pantalla relevante de Reuters especificada en la “Información Complementaria de cada Serie” en la Fecha de Strike, expresados en USD por barril.

- |            |  |   |
|------------|--|---|
| <b>37.</b> | Fecha de Ejercicio:                          | La Fecha de Ejercicio de los Warrants es el Día Hábil de Ejercicio inmediatamente anterior a la Fecha de Valoración.  |
| <b>38.</b> | Período de Ejercicio:                        | No es de aplicación.  |
| <b>39.</b> | Hora Límite para la Notificación de Renuncia | No es de aplicación.  |
| <b>40.</b> | Fecha de Valoración:                         | La Fecha de Valoración se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”.   |
| <b>41.</b> | Fecha de Strike:                             | 2 Días Hábiles de Mercado anteriores a la Fecha de Admisión a Cotización definida en § 25.viii.b  |
| <b>42.</b> | Promedio:                                    | Promedio no es de aplicación a los Warrants.  |
| <b>43.</b> | Fechas de Observación:                       | No es de aplicación.  |
| <b>44.</b> | Período de Observación:                      | No es de aplicación.  |
| <b>45.</b> | Importe de Liquidación en Efectivo:          | Si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out y los Warrants no han expirado, entonces, el titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente de Cálculo igual a: |

Para los **Turbo Call Warrants**:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\max\left(\frac{\text{Precio de Liquidación} - \text{Precio de Ejercicio}}{\text{Paridad}}; 0\right)}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}} \times 1$$

Para los **Turbo Put Warrants**:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\max\left(\frac{\text{Precio de Ejercicio} - \text{Precio de Liquidación}}{\text{Paridad}}; 0\right)}{\text{Tipo de Cambio Aplicable}} \times 1$$

donde:

**Paridad** → número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

**Precio de Liquidación** es el Precio de Referencia de la Materia Prima

El Importe de Liquidación en Efectivo será calculado con un máximo de 4 decimales y redondeado a 2 decimales.

46. Fecha de Liquidación: La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

#### **DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.**

47. Restricciones de venta: Como se describe en el Folleto Base.
- (i) Validez para la venta de los Warrants en los Estados Unidos a los AIs (Inversores Acreditados) Los Warrants no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los AIs (Inversores Acreditados).
- (ii) Validez para la venta de los Warrants en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: Los Warrants no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A.
48. Repercusiones adicionales sobre el impuesto sobre la renta federal de los EE.UU.: No es de aplicación
49. Corredor/Broker registrado: No es de aplicación

### **Solicitud de Admisión a Cotización en Bolsa**

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la solicitud de admisión a contratación y cotización en Bolsa de la emisión de Warrants descrita anteriormente.

### **Responsabilidad**

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar el alcance de lo aquí reproducido.

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

En calidad de Emisor.

P.p:

\_\_\_\_\_  
**D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES FIGUEROA MARAVER**

\_\_\_\_\_  
**D. ALBERTO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ**

Firmado por y en representación de BNP Paribas en calidad de garante:

P.p:

\_\_\_\_\_  
**D. JUAN BRIZ MATESANZ**

\_\_\_\_\_  
**D. CARLOS GARDEAZABAL ORTIZ**

## PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

### 1. **Admisión a cotización y contratación:**

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Warrants descritos en el presente documento a través del “SIBE- Mercado Continuo Español” (“Sistema de Interconexión Bursátil Español” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el “Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos”.

### 2. **Ratings**

Ratings: Los Warrants no tienen calificación crediticia

### 3. **Notificación**

La “Authority for the Financial Markets” (la autoridad holandesa competente a los efectos de la Directiva de Folletos) ha entregado a la “Comisión Nacional del Mercado de Valores” (la autoridad española competente) un certificado de aprobación confirmando que el Folleto Base ha sido redactado de acuerdo con la Directiva de Folletos.

Debido a la reciente publicación de una nota de prensa relacionada con los resultados financieros del Garante correspondientes al ejercicio 2008, un Octavo Suplemento está siendo preparado y será aprobado y pasaportado a España a la mayor brevedad posible. Dicho Suplemento, cuando se encuentre debidamente aprobado y pasaportado, estará disponible para su consulta y podrán solicitarse copias gratuitas en la oficina del Agente del Warrant.

### 4. **Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión**

Salvo lo establecido bajo el epígrafe “*Factores de Riesgo*” del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los valores tiene intereses relevantes en la misma.

### 5. **Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales**

Razones de la oferta: Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura.

Ingresos Totales Esimtados: Los Ingresos Totales Estimados no están disponibles.

Gastos Totales Estimados: Los Gastos Totales Estimados no están disponibles.

### 6. **Explicación del Valor de la Inversión y Riesgos Asociados**

Los Warrants son Down & Out Call Warrants (“**Turbo Call Warrants**”)/Up & Out Put Warrants (“**Turbo Put Warrants**”) de estilo Europeo denominados en EUROS.

En el caso de un Evento Knock-out, los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

Si un Evento Knock-out no hubiera ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces, una vez ejercitados, el tenedor del Warrant recibirá por Unidad un Importe de Liquidación en Efectivo igual al exceso (si lo hubiese) –ajustado por Paridad y tipo de cambio- del Precio de Liquidación sobre el

Precio de Ejercicio en el caso de un **Turbo Call Warrants**, y el exceso (si lo hubiese) –ajustado por Paridad y tipo de cambio- del Precio de Ejercicio sobre el Precio de Liquidación en el caso de un **Turbo Put Warrants**, tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §45. Dicho importe será pagado en EUROS.

Durante el período de mercado secundario los inversores deben ser conscientes de que el valor de los Warrants puede incrementarse o disminuir dependiendo de las condiciones de mercado, y que existe el riesgo de que los Warrants expiren sin valor.

Por consiguiente, una inversión en Warrants es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo, por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

Las cotizaciones pasadas del Activo Subyacente y su volatilidad pueden consultarse en Reuters/Bloomberg.

## **7. Información Operativa**

Sistema de Liquidación relevante: Iberclear

BNP Paribas Securities Services SA Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.

BNP Paribas Securities Services SA Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.

BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue D'Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.

Banco Espirito Santo de Inversión SA Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Serrano, 88 - 28006 Madrid - España.